

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6403** VILLARTALES, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
DISTRIBUIDORA VIZCAÍNA DE PAPELES, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha 21 de noviembre de 2024 el socio único de Villartales, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), Fedrigoni, S.p.A., ha aprobado la fusión por absorción de su filial íntegramente participada, Distribuidora Vizcaína De Papeles, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida", y, junto con la Sociedad, las "Sociedades Participantes en la Fusión"), con la entera transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y la sucesión universal de sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, todo ello según los términos del proyecto común de fusión suscrito el día 9 de octubre de 2024 por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión. Asimismo, se comunica que, de conformidad con el proyecto común de fusión, está previsto que tras la inscripción de la fusión, el socio único de la Sociedad Absorbente modifique la denominación social de esta, que pasará a ser la de la Sociedad Absorbida, es decir, Distribuidora Vizcaína de Papeles, S.L.U.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.2 de la misma norma.

Se hace constar expresamente el derecho del socio y los acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/ 2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se ha puesto de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

En Bilbao a, 21 de noviembre de 2024.- Como administrador único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, D. Santiago Jauregui Arco.

ID: A240054060-1